



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTOS Y JORNADAS PÚBLICAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

### **I.- Objeto del contrato**

El objeto del contrato es el diseño, coordinación, y ejecución de actos y jornadas para la Dirección General de Medio Ambiente.

La presente contratación no supondrá más obligación para la Administración que la de encomendar a la empresa adjudicataria la organización de los trabajos descritos, cuando resulte necesaria su realización por medios externos a la Administración.

### **II.- Contenido del Servicio:**

El objeto del contrato es el **diseño, coordinación y ejecución de los actos y jornadas** llevados a cabo por la Dirección General de Medio Ambiente. Los tipos de actos pueden ser de diferente formato: actos ante los medios, exposiciones, demostraciones, jornadas, talleres, encuentros, etc. En relación a los mismos, se contemplan los siguientes conceptos y tareas:

1. Coordinación con el departamento del calendario de actos para su correcta planificación y ejecución.
2. Asistencia a las reuniones de trabajo planificadas por el departamento para la planificación y coordinación de dichos actos.
3. Trabajo previo de concepción y desarrollo de cada acto a partir del visionado del espacio para la celebración del acto en cuestión.
4. Contacto con los responsables del espacio para su alquiler y utilización.
5. Elección de los soportes gráficos a utilizar, según su idoneidad para el espacio destinado.
6. Diseño de la imagen principal de cada acto, si fuera necesaria su diseño, y aplicación a los diferentes soportes elegidos anteriormente.
7. Proposición de los medios técnicos y humanos más adecuados en cada caso, en función del acto.
8. Coordinación de proveedores intervinientes en cada acto para la correcta ejecución y desenlace de los mismos.
9. Seguimiento de la producción de los soportes y materiales.
10. Coordinación del montaje de los actos.
11. Presencia en los actos responsabilizándose del correcto desenlace de los mismos.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 301.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se puedan derivar del trabajo contratado serán cedidos a la Diputación Foral de Gipuzkoa.



### **III.- Medios Humanos y Técnicos:**

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma, bajo los siguientes requerimientos:

- Designación de persona responsable de proyecto, con experiencia mínima de dos años en la realización de trabajos de asesoramiento en comunicación. El/la responsable de proyecto realizará, además, las labores de interlocución con la Administración.
- Se designará además un sustituto/a del responsable, para los períodos de ausencia de éste, con experiencia mínima de un año en labores de asesoramiento en comunicación.

Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los trabajos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán contar con experiencia acreditada en las labores en las que vayan a participar.

Todos los documentos y actividades se realizarán con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano.

Se aplicarán políticas de comunicación que garanticen el uso no sexista y no androcéntrico del lenguaje, imágenes y contenidos.

La Administración podrá recusar en cualquier momento, antes o durante la ejecución del contrato, a cuantos medios destinados por la empresa estime que no cumplen con los requisitos establecidos.

### **IV.- Inspección y control de los trabajos.**

La empresa adjudicataria deberá facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Dirección General de Medio Ambiente, dando estricto cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba.

Al objeto de un adecuado seguimiento del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe en que se recogerán los trabajos desarrollados, la evolución de los proyectos, así como las recomendaciones que resulten pertinentes.

Del mismo modo, deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

### **V.- Confidencialidad en la ejecución del contrato.**

Todos los trabajos realizados en el ámbito del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la Administración.

En tal sentido, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de las demás obligaciones que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria vendrá obligada



a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato

Donostia-San Sebastián, a 13 de diciembre de 2019.

LA JEFA DE SECCIÓN  
DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Beatriz Marticorena San Agustín

